

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 437 * Junio 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.1 CONSEJO SOCIAL	5
Acuerdo del Consejo Social de 24 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de solicitud de nueva titulación a implantar en el 2028/2029 “Grado en Farmacia”	5
Acuerdo del Consejo Social de 24 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de solicitud de nueva titulación a implantar en la Universidad de Cádiz en el 2028/2029 “Grado en Comunicación Audiovisual y Digital”	5
Acuerdo del Consejo Social de 24 de junio de 2025 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Becas de Colaboración propias financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Estudiantes de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, curso 2025-2026.....	5
I.3 RECTOR	11
Resolución UCA/R149REC/2025, de 30 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos/as y Directores/as de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R125REC/2025, de 9 de junio.	11
Resolución UCA/R150REC/2025, de 30 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electa en las elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General, para cubrir vacante en el Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector UCA/R126REC/2025, de 9 de junio.	12
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ REC04VEE /2025, de 26 de junio, por la que se publica convocatoria pública denominada INCUBADORAS DEL TALENTO 2025 dentro de las acciones recogidas en el Proyecto UCAINNOVA25.	12
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	22
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la designación de D. ^a Inmaculada Santiago Fernández como Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del Curso académico 2025/2026.	22
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de designación de miembros del Consejo de Social en representación de los intereses sociales.....	22
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el cambio de adscripción del área "Histología" del Departamento Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología al Departamento de Anatomía y Embriología Humana.	22
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).....	22
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA).	23
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la solicitud de incorporación en la programación universitaria 2025/29 del título de Grado en Farmacia.	23

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la solicitud de incorporación en la programación universitaria 2025/29 del título de Grado en Comunicación Audiovisual y Digital.....	23
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el nombramiento del Prof. D. Arturo Morgado Estévez como miembro de la Comisión de Doctorado.	24
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	24
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba autorización demanial, por parte de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, para la ocupación de 1 m ² destinado a la instalación de una estación acústica de seguimiento de la biodiversidad en las instalaciones del Faro de la Isla de Tarifa, dentro de las actividades del Proyecto INDALO.	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la actualización de las cantidades económicas asignadas a las asistencias a tribunales y comisiones de selección del personal de la Universidad de Cádiz, reguladas en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2005.	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y Preventor.....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se ratifica el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz, la Universidad de Cádiz y el Aula de Cultura del Carnaval de la Actividad “Escuela Municipal del Carnaval de Cádiz.	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y RYA Residencias S.L.U.....	26
I.6 VICERRECTORADOS.....	26
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I05VE/2025, de 29 de mayo, sobre el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.	26
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	32
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06VIT/2025, de 23 de junio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores de la Universidad de Cádiz para TDI-UCA: Contratos Predoctorales para la realización de Doctorados Industriales- Fase 1, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	32
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 4 de junio de 2025, por el que se aprueba la creación de tres bolsas de Profesorado Sustituto del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación.	42
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	43
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2025 por la que se cesa a D. Joaquín José Gamero Lucas como Director del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología y se establece la suplencia de la dirección del departamento.....	43

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/N/2025 por la que se nombra a D ^a Esperanza Macarena Castro Casas como Directora del Servicio Central de Investigación Salina La Esperanza (SCI-SE).	44
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D060/2025 por la que se cesa a D. ^a Patricia Caire Hormigo como Secretaria de la Facultad.	44
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D061/2025 por la que se nombra a D. ^a Miriam Poza Méndez como Secretaria de la Facultad.....	45
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	45
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC136GER/2025, de 20 de junio de 2025, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC146GER/2025 de 26 de junio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC147GER/2025 de 26 de junio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales.....	82
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	100
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025).....	100
V. ANUNCIOS.....	106
Número Contrato: EXP002/2025/19. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 (Ref: D3394), FEI Nova NanoSEM 450 (ref: 9923996), Talos F200X G2 (Ref: 9950105) y Scios2 HiVac (Ref: 9954286) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.	106

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 24 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de solicitud de nueva titulación a implantar en el 2028/2029 “Grado en Farmacia”

El Consejo Social, en su sesión plenaria de 24 de mayo de 2025, en el punto 1º del Orden del Día, aprobó, por asentimiento, la propuesta de solicitud de nueva titulación a implantar en el 2028/2029 “Grado en Farmacia”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de solicitud de nueva titulación a implantar en la Universidad de Cádiz en el 2028/2029 “Grado en Comunicación Audiovisual y Digital”

El Consejo Social, en su sesión plenaria de 24 de mayo de 2025, en el punto 2º del Orden del Día, aprobó, por asentimiento, la propuesta de solicitud de nueva titulación a implantar en la Universidad de Cádiz en el 2028/2029 “Grado en Comunicación Audiovisual y Digital”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 24 de junio de 2025 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Becas de Colaboración propias financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Estudiantes de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, curso 2025-2026.

El Consejo Social, en su sesión plenaria de 24 de mayo de 2025, en el punto 3º del Orden del Día, aprobó, por asentimiento, las bases de la Convocatoria de Becas de Colaboración propias financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Estudiantes de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, para el curso 2025-2026, en los siguientes términos:

Convocatoria de Becas de Colaboración propias financiadas por el Consejo Social para la Colaboración de Estudiantes de Grado y Máster con los Departamentos de la Universidad de Cádiz, curso 2025-2026, aprobada por el pleno del Consejo Social de la UCA el día 30 de junio de 2025

Aualmente el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes viene convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los departamentos de la Universidad de Cádiz, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los estudiantes, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose todas ellas y quedando habitualmente estudiantes sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta situación, continuada en el tiempo, coincide con el interés que manifiesta el Consejo Social de la Universidad de Cádiz en participar en la promoción de la política de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Estando el Consejo Social de la Universidad de Cádiz dispuesto a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar, en un futuro más o menos cercano, formando parte del sistema universitario o aportando un beneficio a la sociedad mediante la transferencia de sus conocimientos.

Conforme a lo anterior, este Consejo Social **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 2 Becas para la Colaboración propias de Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz con los Departamentos de esta Universidad, curso 2025-2026.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Consejo Social.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGM	Fecha	26/06/2025 13:38:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGM	Página	1/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora. El Consejo Social estima conveniente ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por la necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por la necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 2 Becas de Colaboración propias para el curso 2025-2026.
2. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 2.000 euros.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2025-2026, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 5. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la Beca de Colaboración propia los estudiantes universitarios de último curso de grado o de primer curso de máster de la Universidad de Cádiz que hayan solicitado dentro del plazo establecido la Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2025-2026 y que cumpliendo los requisitos establecidos para su obtención no hayan resultado beneficiarios de la misma.
2. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria anterior beneficiarios de la Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Beca Santander Progreso o de la Beca de Colaboración del Consejo Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGMI	Fecha	26/06/2025 13:38:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGMI	Página	2/5	

Artículo 6. Priorización de candidatos.

Resuelta la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2025-2026, se procederá a priorizar a los candidatos que cumpliendo los requisitos para su obtención no hubiesen resultado beneficiarios de las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán las becas entre los candidatos correspondientes a departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2025/2026 y que hayan obtenido la mayor puntuación para acceder a la misma, adjudicándose una única plaza por departamento.
2. De quedar becas disponibles, se adjudicarán las becas entre los candidatos correspondientes a departamentos no incluidos en el apartado anterior y que hayan obtenido la mayor puntuación para acceder a la misma, adjudicándose una única plaza por departamento.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las mismas obligaciones que las establecidas en las bases de la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, curso 2025-2026.

Artículo 8. Tramitación de la convocatoria.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz colaborará con el Consejo Social en la tramitación de la presente convocatoria. Los interesados podrán formular consulta para conocer el estado de la tramitación y para comunicar cualquier incidencia a través del siguiente CAU: <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O037>

Artículo 9. Resolución y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz aprobará la relación de alumnos beneficiarios de la beca. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web www.consejosocialuca.es, comunicándose dicha publicación a los interesados y a los departamentos afectados.
2. El plazo para publicar la relación de alumnos beneficiarios de la beca finaliza el 28 de noviembre de 2025.
3. El pago de la beca se realizará a partir del 1 de diciembre de 2025 en la cuenta indicada por el alumno al presentar la solicitud de Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2025-2026.

Artículo 10. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGMI	Fecha	26/06/2025 13:38:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGMI	Página	3/5	

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Reintegros.

Las concesiones de becas colaboración serán revocadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán revocadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz solicitará del departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que el Consejo Social de la Universidad de Cádiz le otorga la beca.

Artículo 12. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes universitarios para el curso 2025-26.

Artículo 13. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta a la Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 14. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGM	Fecha	26/06/2025 13:38:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGM	Página	4/5	

Artículo 15. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 16. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en la web del Consejo Social www.consejosocialuca.es, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo Social de la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre la resolución recaída y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, resuelta la convocatoria el Consejo Social de la Universidad de Cádiz publicará la resolución de beneficiarios en el enlace web www.consejosocialuca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGMI	Fecha	26/06/2025 13:38:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWY7ABRJZ24JTVM5B7YGMI	Página	5/5	

* * *

I.3 RECTOR

Resolución UCA/R149REC/2025, de 30 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos/as y Directores/as de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R125REC/2025, de 9 de junio.

De acuerdo con el calendario electoral y las encomiendas efectuadas por la Junta Electoral General en relación con las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos/as y Directores/as de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R125REC/2025, de 9 de junio, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones.

RESUELVO

PRIMERO. Proclamar definitivamente como electos/as en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación del sector de Decanos/as y Directores/as de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz, para cubrir nueve (9) puestos en dicha representación, a las siguientes personas:

ABELLAN HERVAS, JOSEFA
FERNANDEZ PEREZ DE LA LASTRA, SUSANA
GAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL JESUS
HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS
LAFUENTE MOLINERO, LUIS
LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO
SERRANO CUETO, ANTONIO
SERRANO DIAZ, MARIA NOEMI
VILLAR FUENTES, ISABEL MARIA

SEGUNDO. Proclamar definitivamente como electos/as en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación del sector de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, para cubrir seis (6) puestos en dicha representación, a las siguientes personas:

GAVIÑO RODRIGUEZ, VICTORIANO
HERRERA MADUEÑO, JESUS
MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER
ORDOÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
OTERO MATEO, MANUEL

Cádiz, 30 de junio de 2025

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución UCA/R150REC/2025, de 30 de junio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electa en las elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General, para cubrir vacante en el Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector UCA/R126REC/2025, de 9 de junio.

De acuerdo con el calendario electoral y las encomiendas efectuadas por la Junta Electoral General en relación con las elecciones a miembro de la Junta Electoral General, para cubrir vacante en el Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector UCA/R126REC/2025, de 9 de junio, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones.

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electa en las elecciones a miembro de la Junta Electoral General, para cubrir vacante en el Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector UCA/R126/REC/2025, de 9 de junio, a:

ESCORZA PIÑA, SUSANA

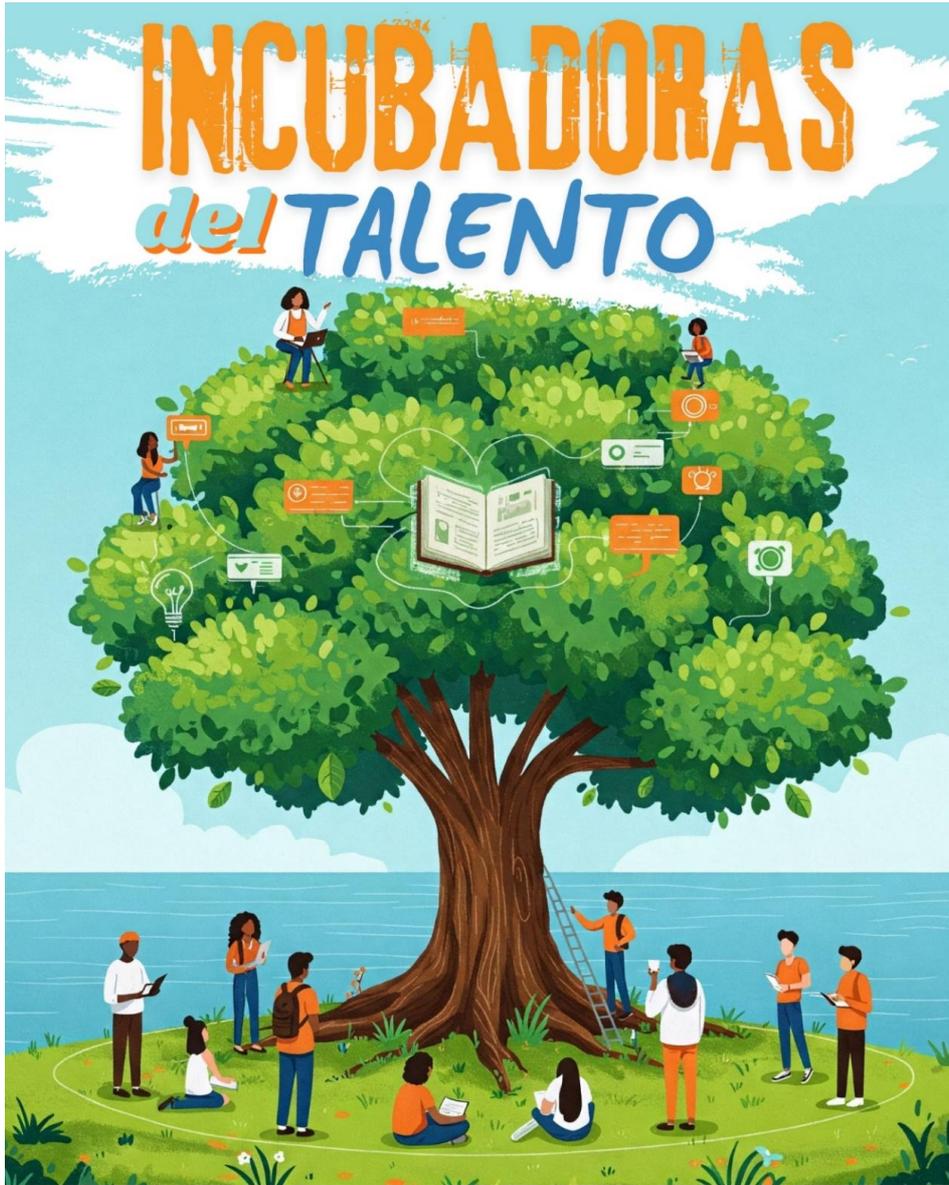
Cádiz, 30 de junio de 2025

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ REC04VEE /2025, de 26 de junio, por la que se publica convocatoria pública denominada INCUBADORAS DEL TALENTO 2025 dentro de las acciones recogidas en el Proyecto UCAINNOVA25.



DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	1/9	

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ REC04VEE /2025, de 26 de junio, por la que se publica convocatoria pública denominada INCUBADORAS DEL TALENTO 2025 dentro de las acciones recogidas en el Proyecto UCAINNOVA25

PREAMBULO

El 11 de abril de 2025 se formalizó un convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz con el objeto de promover el desarrollo del proyecto UCAINNOVA25.

El objeto de este programa se centra en la capacitación y apoyo de iniciativas innovadoras, emprendedoras e internacionales de la comunidad universitaria, con la finalidad de contribuir a fomentar y apoyar la cultura innovadora, la creación de empresas de alto potencial que contribuyan al necesario cambio de modelo productivo y empresarial de la provincia de Cádiz, así como la atracción y retención de talento local e internacional.

Una de las actividades incluidas en dicho proyecto, denominada **Incubadoras del Talento 2025**, está programada para desarrollarse desde el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, a través de la Dirección General de Empleo.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones necesarias para la realización del programa, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por la que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, **RESUELVO** convocar concurso público para la selección y formación de alumnos/as en prácticas según las siguientes

BASES DEL PROGRAMA INCUBADORA DEL TALENTO

1. OBJETO Y FINALIDAD

La implantación del Programa Incubadoras del Talento en la Universidad de Cádiz tiene como fin impulsar la capacitación en competencias, habilidades y conocimientos profesionales e interpersonales del alumnado, a fin de lograr un ajuste entre los requerimientos y necesidades específicas de las empresas de nuestra provincia y el perfil de nuestros estudiantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNI FOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNI FOLLTGOUIE44J76M4	Página	2/9	

2. DESTINATARIOS/AS

Serán destinatarios/as de este programa los estudiantes de la Universidad de Cádiz, que cumplan los requisitos exigidos en el punto 4.

3. ACCIONES DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a la mejora de la empleabilidad de los estudiantes de la UCA para acceder al mercado laboral. Se llevarán a cabo acciones enmarcadas en **itinerarios formativos y profesionales especializados**, para facilitar la inserción laboral de los estudiantes.

El número de plazas a adjudicar para esta convocatoria será de un máximo de 6.

A los 6 participantes seleccionados en esta convocatoria se les facilitará formación dual combinando: la adquisición de conocimientos especializados con una primera experiencia profesional consistente en una práctica en una de las empresas que figuran en la presente convocatoria.

1ª FASE	2ª FASE
RECEPCIÓN CANDIDATURAS ESTUDIANTES Y SELECCIÓN	FORMACION TEÓRICA ESPECÍFICA
	FORMACION PRÁCTICA (PRÁCTICAS EN EMPRESAS duración 3 meses máximo)

RELACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES Y PLAZAS OFERTADAS

Los perfiles de las plazas que solicitan las empresas participantes en el programa donde realizaran la formación teórica y práctica son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	3/9	

RELACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES Y PLAZAS OFERTADAS

NOMBRE EMPRESA	PERFIL
DESARROLLOS DE SISTEMAS AVANZADOS, S.L. (DSA)	Grado Ingeniería Eléctrica
	Grado Ingeniería Mecánica
	Grado Ingeniería Informática
	Doble Grado Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial
	Doble Grado Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
	Doble Grado Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica
	Doble Grado Matemáticas e Ingeniería Informática
INGENIERÍA Y PERITACIONES VILLERO, S.L.	Grado Ingeniería Informática, con conocimientos en IA
	Doble Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática
FLUIDMECANICA SUR	Grado en Química
	Grado en Ingeniería Química
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
	Doble Grado en Ingeniería Química y Biotecnología
	Doble Grado en Química y en Enología
	Máster Química Médica
	Máster Ingeniería Industrial
Máster Ingeniería Química	
VERINSUR S.A	Grado en Química
	Grado en Ingeniería Química
	Máster Química Médica
	Máster Ingeniería Química
TALENTUM: CENTRO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (PLAZA 1)	Grado en psicología
	Máster Psicología Educativa.
	Máster Psicología General Sanitaria
TALENTUM: CENTRO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (PLAZA 2)	Grado en Turismo
	Grado en Marketing e Investigación de Mercados
	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
	Doble Grado Marketing e Investigación de Mercados y en Turismo
	Doble Grado Publicidad y Relaciones Públicas y en Turismo
	Doble Grado Publicidad y Relaciones Públicas y Marketing e Investigación de Mercado
	Máster Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación
	Máster Dirección Turística
	Máster Dirección de Marketing Digital y Social
	Doctorado en Comunicación
Doctorado en Turismo	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVVWZNFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVVWZNFOLLTGOUIE44J76M4	Página	4/9	

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALUMNOS/AS QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

4.1. Generales

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Ser alumno/a de la Universidad de Cádiz en el año 2025.
- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa.

4.2. Específicos:

- Ser alumno/a de grado, máster oficial y/o doctorado de la Universidad de Cádiz durante el año 2025
- No estar disfrutando de otra práctica extracurricular
- Haber superado como mínimo el 50% de créditos totales de la titulación
- Estar registrado en el Portal de Empleo de la UCA y tener completado sus datos personales y académicos, así como, adjuntar cv a través de la siguiente dirección web: <https://portalemplo.uca.es/home>

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De las solicitudes presentadas se seleccionará a los participantes según los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
5.1	Alumnado de 4º Grado, Máster o Doctorado de titulaciones oficiales de la UCA	6
5.2	Alumnado de 3º Grado de titulaciones oficiales de la UCA	1
5.3	Haber superado el 80% de los créditos	3
5.4	Entrevista (valoración de motivación y disponibilidad para el programa)	10
TOTAL		20

En el caso de existir empate, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico. En el caso de persistir el empate tras la valoración de expedientes académicos, el desempate se efectuará siguiendo criterios de paridad en función de la infrarrepresentación de la titulación cursada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	5/9	

6. SOLICITUD

Para participar en el Programa, será necesario en primer lugar, registrarse en el Portal de Empleo (<https://portalempleo.uca.es/admin-tfb/contents>) y en segundo lugar cumplimentar la solicitud de inscripción a través del CAU habilitado en la web:

<https://cau-transferencia.uca.es/cau/servicio.do?id=TR0009>

Toda la información del programa así como la publicación del estado de los procesos y notificaciones sobre el mismo, se realizará en la web:

<https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/>

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de publicación en BOUCA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/>

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente indicada, para que subsanen la solicitud adjuntando la documentación que lo justifique. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Terminado el plazo de subsanación se publicará la resolución con el listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso de selección, en la página web de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/>

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración de la Dirección General de Empleo de la Universidad de Cádiz, que llevará a cabo el proceso de preselección estará compuesta por la persona que ocupe la Dirección General de Empleo, la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Proyectos y Relaciones con Empresas y personal técnico de la unidad de empleo, ambos pertenecientes al Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNFOLLTGOUIE44J76M4	Página	6/9	

La Comisión de valoración realizará la preselección de los participantes, siguiendo los criterios establecidos en el punto 5.1.,5.2., 5.3 de la base 5ª.

La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas de aquellos solicitantes que hayan sido admitidos definitivamente, baremándolas según los criterios establecidos en párrafo anterior, y preseleccionará a las 5 primeras candidaturas con mayor puntuación de cada plaza.

Posteriormente, se hará público el acuerdo de la Comisión de Valoración con el listado provisional de los candidatos preseleccionados junto con las puntuaciones obtenidas, a través de la web <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/>, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación, para realizar las alegaciones oportunas.

Finalizado este plazo, se publicará en la web anteriormente mencionada el acuerdo de la Comisión de Valoración con el listado definitivo de candidatos preseleccionados junto con las puntuaciones obtenidas según los criterios establecidos en el punto 5.1.,5.2., 5.3 de la base 5ª

A partir de este momento se remitirá el listado definitivo de candidatos preseleccionados a las empresas participantes recogidas en el punto 3 de la convocatoria para su valoración según el criterio 5.4 de la base 5ª.

Concluido dicho trámite, la Comisión de Valoración acordará el listado provisional de adjudicación de cada una de las plazas y se publicará en la web

<https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/>.

Se abrirá un nuevo plazo de alegaciones al acuerdo provisional de adjudicación concediéndose 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado provisional de adjudicación.

El procedimiento finalizará con la publicación del acuerdo con el listado definitivo de las adjudicaciones de las plazas ofertadas una vez resueltas las alegaciones presentadas.

En el caso de no haber candidatos suficientes que cumplan con los requisitos de la convocatoria, pueden declararse plazas desiertas.

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes están obligados con el programa Incubadoras del Talento a:

- La aceptación o renuncia del programa mediante documento colgado en web.
- Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan en el desarrollo del mismo.
- Presentar la documentación solicitada por la UCA durante todo el programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	7/9	

- e) Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque en las prácticas de empresa, entre ellas presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa, que será revisado y firmado por el tutor de la entidad y entregado a la UCA.
- f) En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y/o después de su finalización, comunicarlo a las personas responsables del programa en la UCA.
- g) Una vez finalizado el mismo, cumplimentar cuestionarios de seguimiento y documentos solicitados por la UCA para su cierre.
- h) La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

10. NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz (UCA) para el otorgamiento de una Subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del Proyecto UCAINNOVA25.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I03VEE/2022, de 13 de julio de 2022, sobre prácticas extracurriculares (becas de formación) que se realicen en unidades y dependencias de la Universidad de Cádiz.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las personas solicitantes recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales).

Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición; derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	8/9	

12. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadoras-del-talento/>

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la citada página web. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Empredimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Fecha	26/06/2025 12:47:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWZNIFOLLTGOUIE44J76M4	Página	9/9	

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la designación de D.^a Inmaculada Santiago Fernández como Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del Curso académico 2025/2026.

Conforme al artículo 3 de la “Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico”, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2004, publicada en el BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de D.^a Inmaculada Santiago Fernández como Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del Curso académico 2025/2026.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la propuesta de designación de miembros del Consejo de Social en representación de los intereses sociales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de designación de los siguientes miembros del Consejo de Social en representación de los intereses sociales:

- D.^a Inmaculada Delgado Nolé
- D.^a María del Pilar Cañete Pérez
- D.^a Belén González Dorao
- D.^a Olga de la Pascua Ramírez (antigua alumna con titulación de la UCA)

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el cambio de adscripción del área "Histología" del Departamento Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología al Departamento de Anatomía y Embriología Humana.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción del área "Histología" del Departamento Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología al Departamento de Anatomía y Embriología Humana, a partir del curso 2025/2026.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la

incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT):

- Jorge Salguero Gómez
- Irene del Sol Illana
- Miguel Ángel Pérez García
- Conrado Valero Hernández
- Antonio Freire de Rivas
- Gabriel Mesas Peña
- Alfonso de Blas Mosquera
- Antonio Jesús Santos Izquierdo –Bueno
- Carlos Palo Nieto

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA):

- Nuria Campos Carrasco,
- Amparo García Cabello de Alba
- Alba Macías Couso
- Isabel Moyano Moreno
- Olga Popova
- Rocío Pérez Vargas
- David Peña Pérez
- Reyes Gago Sosa
- Víctor Rodríguez Montaña
- Tatiana Denisenko

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la solicitud de incorporación en la programación universitaria 2025/29 del título de Grado en Farmacia.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de incorporación en la programación universitaria 2025/29 del título de Grado en Farmacia.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la solicitud de incorporación en la programación universitaria 2025/29 del título de Grado en Comunicación Audiovisual y Digital.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de incorporación en la programación universitaria 2025/29 del título de Grado en Comunicación Audiovisual y Digital.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el nombramiento del Prof. D. Arturo Morgado Estévez como miembro de la Comisión de Doctorado.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento del Prof. D. Arturo Morgado Estévez como miembro de la Comisión de Doctorado, como representante del área de Ingeniería, en sustitución del profesor D. Antonio Juan Gámez López.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, a solicitud de la Escuela de Doctorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Escuela de Doctorado	José Antonio	García Peralta	Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	2022/2023
Escuela de Doctorado	María del Rocío	Vallejo Carmona	Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial	2022/2023
Escuela de Doctorado	Danilo Fabio	Racines Hernández	Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística	2022/2023
Escuela de Doctorado	Andrés	Medina Palomo	Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco	2022/2023

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba autorización demanial, por parte de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, para la ocupación de 1 m² destinado a la instalación de una estación acústica de seguimiento de la biodiversidad en las instalaciones del Faro de la Isla de Tarifa, dentro de las actividades del Proyecto INDALO.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento autorización demanial, por parte de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, para la ocupación de 1 m² destinado a la instalación de una estación acústica de seguimiento de la biodiversidad en las instalaciones del Faro de la Isla de Tarifa, dentro de las actividades del Proyecto INDALO.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba la actualización de las cantidades económicas asignadas a las asistencias a tribunales y comisiones de selección del personal de la Universidad de Cádiz, reguladas en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2005.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la actualización de las cantidades económicas asignadas a las asistencias a tribunales y comisiones de selección del personal de la Universidad de Cádiz, reguladas en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2005, quedando establecidas como se indica a continuación:

CATEGORÍA	PRESIDENCIA Y SECRETARÍA	VOCALES
PRIMERA	63,31 euros	59,09 euros
SEGUNDA	59,09 euros	54,88 euros
TERCERA	54,88 euros	50,66 euros

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y Preventor.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y Preventor.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se ratifica el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz, la Universidad de Cádiz y el Aula de Cultura del Carnaval de la Actividad “Escuela Municipal del Carnaval de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 17.º del Orden del día, ratificó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz, la Universidad de Cádiz y el Aula de Cultura del Carnaval de la Actividad “Escuela Municipal del Carnaval de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y RYA Residencias S.L.U.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de junio de 2025, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y RYA Residencias S.L.U.

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I05VE/2025, de 29 de mayo, sobre el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I05VE/2025, de 29 de mayo, sobre el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

El 3 de mayo de 2024 entró en vigor el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz. Tras un año de vigencia de la norma, se hace necesario proceder a desarrollar e interpretar algunas de las cuestiones referidas en el Reglamento y que han dado origen a algunas consultas planteadas ante este Vicerrectorado por los Centros, los Departamentos, docentes y estudiantes.

Concretamente, se han planteado algunas cuestiones en relación con el ejercicio del derecho a recibir copia de los exámenes, establecido en el artículo 1.m) del Reglamento y desarrollado en el artículo 18 del mismo; con la solicitud de los llamamientos especiales y con la situación que se genera ante los informes de las aplicaciones informáticas por el uso de la inteligencia artificial en la realización de trabajos.

A este respecto, hay que señalar que la Disposición adicional primera del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz faculta al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes para formular, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento.

Por todo lo indicado anteriormente y, en uso de esta atribución:

DISPONGO

Primero. Sobre el derecho de los estudiantes a recibir copia de los exámenes.

El artículo 1.m) del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz reconoce el derecho de los estudiantes “A recibir copia de su examen en los términos del artículo 18 de este Reglamento”. Este derecho deriva de lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que recoge el derecho de los interesados “a obtener copia de los documentos contenidos” en los procedimientos en los que tengan la consideración de interesados. De esta forma, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en la sentencia 918/2002, de 27 de noviembre, reconoció expresamente el derecho de los estudiantes a disponer de copia del examen realizado, partiendo del hecho indiscutible de que los estudiantes de las universidades públicas tienen la condición de administrados en sus relaciones con estas y que las calificaciones son actos administrativos emitidos por la administración universitaria susceptibles de ser revisados, tanto en vía administrativa como judicial. Por ello, los estudiantes tienen derecho a conocer las calificaciones otorgadas a sus exámenes y a obtener copia de los mismos con la finalidad de poder articular los motivos de su conformidad en vía de recurso.

Artículo primero. Contenido del derecho a recibir copia de los exámenes

Los estudiantes de la Universidad de Cádiz tienen derecho a recibir copia de los exámenes y de cualquier otra prueba realizada que sea relevante para la obtención de la calificación final de una asignatura.

El derecho a recibir copia de los exámenes y pruebas comprende tanto las respuestas del estudiante como las calificaciones que el profesor haya otorgado globalmente y, en su caso, particularmente en las diferentes preguntas de las que pueda constar la prueba o examen.

Las copias de los exámenes y pruebas relevantes se facilitan con la finalidad de revisar la calificación. No obstante, ello no exige que para ejercer el derecho a recibir copia de los exámenes y pruebas tenga que iniciarse ninguno el procedimiento de revisión, reclamación o recurso de la calificación.

Artículo segundo. Procedimiento para la solicitud de la copia de los exámenes

1. Una vez publicadas las calificaciones oficiales provisionales, el estudiante podrá solicitar copia de su examen o de cualquier otra prueba realizada que haya sido relevante para la obtención de la calificación. El plazo de solicitud se extenderá hasta los dos días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de revisión de la asignatura al que se refiere el artículo 18.2 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.
2. La solicitud se presentará al profesorado responsable de la asignatura, quien, en un plazo inferior a tres días hábiles, deberá entregar la copia del examen al estudiante interesado, en los términos que establece el artículo primero. Esta copia se remitirá de forma digital, a través del correo electrónico o del correo del Campus Virtual o, cuando esto no fuera posible, de forma física en el despacho del profesor o a través del Departamento.
3. Para la presentación de la solicitud de copia no será necesario que el estudiante haya ejercido su derecho a la revisión, establecido en el artículo 19 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.
4. Cuando el profesorado responsable no entregara la copia del examen en el plazo de tres días hábiles establecido en el apartado segundo, el estudiante podrá requerir al Departamento, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del incumplimiento del profesorado responsable, que se le haga entrega de la copia del examen. En este caso, se suspenderá el cómputo del plazo de presentación de la reclamación al Departamento al que se refiere el artículo 19.1 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Artículo tercero. Obligaciones del estudiante y responsabilidad ante el uso no adecuado de la copia del examen.

1. Las copias de los exámenes y pruebas se facilitan con la finalidad de que los estudiantes revisen la calificación obtenida.

2. Dado que los exámenes y pruebas pueden contener datos personales de terceros o elementos protegidos por la propiedad intelectual, la difusión, publicación o exposición pública de la copia del examen deberá contar, en su caso, con la debida autorización de los titulares de los derechos protegidos. De lo contrario, tal difusión podría, en su caso, comportar una infracción de las previstas en el artículo 72 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales e, incluso, responsabilidades disciplinarias, de acuerdo al Reglamento de Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.
3. En caso de que se detecte la difusión no autorizada o el uso indebido de la copia de un examen o de una prueba, tales hechos serán denunciados ante la Inspección general de Servicios para que se incoe el correspondiente expediente disciplinario en los términos del artículo 17 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de otras actuaciones que pueda ejercer fuera del ámbito universitario el profesorado afectado por la difusión.

Segundo. Sobre los llamamientos especiales y la acreditación de enfermedad que imposibilite asistir al examen.

El artículo 9 del Reglamento de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz establece el régimen de los llamamientos. En concreto, su párrafo tercero establece que “En las convocatorias extraordinarias, no habrá llamamientos especiales, sin que ello suponga el quebranto del derecho del estudiante a ser evaluado”. Por tanto, el derecho del estudiante a ser evaluado en los supuestos en los que existan circunstancias sobrevenidas, extraordinarias e insoslayables que le impidan presentarse a los llamamientos en las convocatorias extraordinarias debe ser tenido en cuenta.

A este respecto, el artículo 10 del Reglamento fija las condiciones para concurrir a los llamamientos especiales. En este sentido, se establecen las circunstancias por las cuales se pueden solicitar los llamamientos especiales, pero no así la documentación que ha de requerirse por cada motivo. Concretamente, el apartado 3 otorga la competencia a los Centros para determinar la documentación necesaria. No obstante, esta competencia ha de someterse a las normas superiores, específicamente aquellas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo Primero. El derecho del estudiante a ser evaluado

1. En las convocatorias extraordinarias, no habrá llamamientos especiales, sin que ello suponga el quebranto del derecho del estudiante a ser evaluado. Por ello, cuando concurren circunstancias sobrevenidas, extraordinarias e insoslayables, debidamente acreditadas, que impidan al estudiante a presentarse al llamamiento ordinario de las convocatorias extraordinarias, se posibilitará la realización del examen de las convocatorias extraordinarias en las fechas de los llamamientos especiales.

2. Podrán tener la consideración de circunstancias extraordinarias las contempladas en las letras c), d), e) y g) del artículo 10 del Reglamento de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.
3. En el caso de la circunstancia como extraordinaria de la circunstancia prevista en la letra c) del artículo 10 del Reglamento de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, será necesario presentar certificado médico en el que conste la imposibilidad de asistir a examen, sin que sean suficientes justificantes de visita o de asistencia a consulta o urgencias o citas previas.

Artículo Segundo. La justificación del motivo alegado para la solicitud de llamamientos especiales y la protección de datos personales

1. Para solicitar el llamamiento especial, el estudiante deberá acreditar documentalmente la concurrencia de alguna de las circunstancias que se establecen en el artículo 10.1 del Reglamento de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.
2. Los Centros deberán publicar en sus páginas web los documentos que requerirán para justificar el motivo alegado.
3. En cualquier caso, los documentos requeridos deberán respetar el derecho a la protección de datos de los estudiantes. Específicamente, en el caso de los supuestos previstos en las letras c) y d), no se podrá exigir documentación que haga referencia a la enfermedad o dolencia padecida, pero sí al carácter impeditivo de esa enfermedad o dolencia.

Tercero. Sobre la utilización de programas para la detección del uso fraudulento de la inteligencia artificial

El creciente uso de las herramientas informáticas y, especialmente, de la inteligencia artificial por parte de los estudiantes en la resolución de pruebas de evaluación, cuando no esté expresamente autorizado por el profesorado responsable, supone una contravención de lo establecido en las letras c) y d) del artículo 1 bis del Reglamento de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz. Sin embargo, en el momento actual, las herramientas con las que cuenta la Universidad de Cádiz para detectar la utilización fraudulenta de la inteligencia artificial no ofrecen la fiabilidad suficiente.

Artículo Único

1. La utilización de inteligencia artificial que de forma significativa influya en el contenido de una prueba relevante para la evaluación de una asignatura se considera una acción fraudulenta, en los términos del apartado d) del artículo 1 bis del Reglamento de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, salvo que haya sido autorizada expresamente por el profesorado responsable.
2. El informe de la aplicación Turnitin sobre inteligencia artificial no podrá considerarse prueba concluyente de la utilización referida en el apartado anterior, hasta que desde el Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital de la Universidad de Cádiz no se indique la disponibilidad de una herramienta adecuada de comprobación.

Disposición final.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06VIT/2025, de 23 de junio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores de la Universidad de Cádiz para TDI-UCA: Contratos Predoctorales para la realización de Doctorados Industriales- Fase 1, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06VIT/2025, de 23 de junio de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores de la Universidad de Cádiz para TDI-UCA: Contratos Predoctorales para la realización de Doctorados Industriales- Fase 1, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia se encuentran ayudas destinadas a estrechar la colaboración con empresas y la formación de investigadores que realicen tesis doctorales en el marco de proyectos colaborativos UCA-Empresa de desarrollo experimental o de investigación industrial, al amparo del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, estas ayudas requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar 4 ayudas destinadas a estrechar la colaboración con empresas y la formación de investigadores realizando tesis doctorales industriales en proyectos colaborativos UCA-Empresa, durante el año 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	1/9



partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	2/9



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. – La presente convocatoria se corresponde a la primera fase de la ayuda del Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y Transferencia destinada a estrechar la colaboración con empresas y la formación de investigadores que realicen tesis doctorales en el marco de proyectos colaborativos UCA-Empresa de desarrollo experimental o de investigación industrial, la cual está dirigida a investigadores UCA con vinculación permanente que estén interesados en la dirección de una tesis doctoral con Mención de Doctorado Industrial, al amparo del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

En esta primera fase, a la que se refieren las bases de la convocatoria, el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz que desee participar, deberá presentar un proyecto colaborativo junto con el compromiso de financiación por parte de la empresa de los gastos derivados del proyecto y de la contratación de personal investigador en formación.

Una vez seleccionados los cuatro proyectos más relevantes por parte de la Comisión de Investigación se deberá proceder a la formalización de un convenio (segunda fase) entre la Universidad de Cádiz y cada una de las empresas elegidas, según lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la fase final y en base al convenio formalizado en el párrafo anterior, se procederá a la publicación de una convocatoria de concurso público para la contratación de personal investigador en formación (tercera fase).

Según lo establecido en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la investigación y transferencia de la Universidad de Cádiz (2025-2027), la Universidad de Cádiz financiará el 50% del coste de los contratos predoctorales durante las 3 primeras anualidades. La empresa financiará el 50% restante durante las 3 primeras anualidades y asumirá el 100% de los costes de contratación durante la cuarta anualidad, así como las aportaciones necesarias para atender los gastos del proyecto colaborativo según convenio.

Durante los 3 primeros años los contratos predoctorales se formalizarán con la UCA, y a partir del inicio del cuarto año se formalizarán con la empresa. El salario de los investigadores predoctorales en la empresa no podrá ser inferior al que tenga establecido la UCA para los contratados predoctorales de 4 años.

2.- Financiación. – Esta primera fase regulada en la presente convocatoria, cuyo objeto es la selección de los proyectos, al no generar gastos, no necesita financiación.

3.- Requisitos de los solicitantes. –

- Ser investigador UCA con vinculación permanente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	3/9



- Cumplir los requisitos establecidos para actuar como directores de tesis desarrollados en los arts. 2.9 y 12 del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Las propuestas deberán venir avaladas por el representante legal de la empresa, el director UCA de la Tesis y por el coordinador del Programa de Doctorado en el que se enmarque el proceso formativo del doctorando.

Cada Investigador UCA solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Compromiso del representante legal de la empresa de asumir los gastos que se corresponden con la 3ª fase.
- Visto bueno del coordinador del Programa de Doctorado indicado en la convocatoria.
- Memoria del proyecto colaborativo en el que se enmarca la tesis y justificación de su adecuación para ser desarrollado mediante Doctorado Industrial. Incluir capacidades I+D de la empresa y la UCA para desarrollar el Proyecto.
- Trayectoria de colaboración UCA-Empresa.
- Beneficios previstos de la colaboración propuesta y oportunidades que genera.
- CVAs del responsable de la investigación en la Empresa y en la UCA.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tdi-uca/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

5.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

6.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos requeridos en el apartado 5, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	4/9



7.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria se resolverá provisionalmente por Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá los proyectos colaborativos seleccionados para el desarrollo de una tesis con Mención Doctorado Industrial atendiendo a los siguientes criterios de valoración, recogidos en el anexo II:

- Interés, calidad y viabilidad del proyecto colaborativo de I+D propuesto. Capacidades de I+D+i de la empresa y medios con que cuenta para garantizar el desarrollo del proyecto, incluidos los gastos que ocasione el proyecto más allá de los vinculados a la contratación (hasta 50 puntos).
- Trayectoria previa de colaboración entre la UCA y la empresa (hasta 20 puntos).
- Oportunidades de colaboración entre la UCA y la empresa (hasta 10 puntos).
- CV del investigador/a solicitante y del responsable del proyecto en la empresa, con especial énfasis de las actividades de transferencia de conocimiento (hasta 20 puntos)

Este Acuerdo provisional le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los cuales dispondrán de una plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección <https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Investigación, a la que corresponde dictar acuerdo de adjudicación definitivo. De no presentarse alegaciones, el acuerdo de adjudicación provisional de la Comisión de Investigación devendrá en definitivo.

9.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tdi-uca/>. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	5/9



- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

12.- Promoción de la igualdad de género. - En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta convocatoria estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

13.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

14.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	6/9



ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Interés, calidad y viabilidad del proyecto colaborativo de I+D propuesto. Capacidades de I+D+i de la empresa y medios con que cuenta para garantizar el desarrollo del proyecto, incluidos los gastos que ocasione el proyecto más allá de los vinculados a la contratación		Máximo 50 puntos						
Interés del proyecto.		6						
1 punto por cada ítem: <ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto responde a una necesidad científica, tecnológica o social clara 2. Tiene un encaje estratégico evidente con la actividad de la empresa 3. Aporta un beneficio potencial relevante para el sector o la sociedad 4. Justifica bien su originalidad o diferenciación respecto a lo existente 5. Se describe de forma clara por qué se considera interesante o útil 6. Potencial para generar resultados transferibles/aplicables en otros contextos 								
Calidad proyecto:		6						
1 punto por cada ítem: <ol style="list-style-type: none"> 1. La metodología está bien estructurada y es coherente 2. Incluye elementos de innovación o mejora técnica/científica 3. Se han definido claramente los objetivos del proyecto 4. Se sustenta en referencias, conocimientos previos o resultados preliminares 5. La redacción y presentación son claras y comprensibles 6. Se han identificado indicadores de éxito o criterios para evaluar el progreso 								
Viabilidad del proyecto:		6						
1 punto por cada ítem: <ol style="list-style-type: none"> 1. El cronograma incluye tareas concretas distribuidas en el tiempo 2. Se identifican responsables o roles claros dentro del equipo 3. El plan de trabajo es detallado y lógico 4. Se especifican medios y recursos disponibles por parte de la empresa 5. El presupuesto está bien razonado y no depende solo de la ayuda pública. 6. Incluye estrategias para mitigar riesgos o contingencias durante el desarrollo 								
Capacidades de I+D+i de la empresa y medios con que cuenta para garantizar el desarrollo del proyecto, incluidos los gastos que ocasione el proyecto más allá de los vinculados a la contratación		32						
Presupuesto aceptado por la empresa de otros gastos del proyecto (según lo recogido en la memoria)	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>>10.000 €</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>>20.000 €</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>>30.000 €</td> <td>10</td> </tr> </table>		>10.000 €	5	>20.000 €	7	>30.000 €	10
>10.000 €	5							
>20.000 €	7							
>30.000 €	10							
Proyectos de I+D+i para los que la empresa ha recibido financiación competitiva en los últimos 10 años	5 (1 punto por proyecto)							
Capacidad I+D+i: Medios Materiales, Personal I+D+i de la empresa participante en el proyecto	5							

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	7/9



2. Trayectoria previa de colaboración entre la UCA y la empresa		Máximo 20 puntos
Contratos art. 60 LOSU	Hasta 5.000€	1 punto por contrato
	>5.000€	2 puntos por contrato
	>20.000€	4 puntos por contrato
	>40.000€	6 puntos por contrato
Proyecto colaborativo entre la UCA y la empresa financiado por convocatoria pública <u>nacional</u>		5 puntos por proyecto
Proyecto colaborativo entre la UCA y la empresa financiado por convocatoria pública <u> europea</u>		8 puntos por proyecto
Tesis doctoral industrial previa		6 puntos por TDI
Cátedra Universidad-Empresa vigente		3 puntos
Convenio marco o protocolo general de actuación		1 puntos
Acuerdo de licencia de patente/opción de licencia firmado		4 puntos
Importe facturado por acuerdo de licencia/opción de licencia		4 puntos por cada 3.000€ facturados

3. Oportunidades de colaboración entre la UCA y la empresa		Máximo 10 puntos
Posibilidad de solicitar conjuntamente financiación pública para este u otros proyectos colaborativos		4
1 punto por cada ítem: 1. Se identifica convocatoria concreta a la que optar conjuntamente 2. La colaboración contempla expresamente la codirección UCA-empresa 3. Se mencionan mecanismos para compartir resultados y proteger la propiedad intelectual 4. Se incluye un compromiso explícito para futuras solicitudes conjuntas		
Proyecto previsto en varias fases		4
1 punto por cada ítem: 1. El proyecto incluye una fase inicial de desarrollo o prueba de concepto 2. Se prevé una fase de ampliación o escalado tras los primeros resultados 3. Hay un cronograma que muestra la evolución por etapas diferenciadas 4. Se plantean entregables o hitos intermedios entre fases		
Previsión de nuevos proyectos I+D+i		2
1 punto por cada ítem: 1. El texto menciona otras líneas de colaboración posibles entre UCA y la empresa 2. Se describen temáticas, tecnologías o sectores para futuros desarrollos conjuntos		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	8/9



4. CV del investigador/a solicitante y del responsable del proyecto en la empresa, con especial énfasis de las actividades de transferencia de conocimiento		Máximo 20 puntos	
Responsable departamento I+D+i de empresa		0.5 puntos por año	
Proyectos	<i>Ámbito</i>	Inv. particip.	Inv. responsable
	Proyecto colaborativo universidad-empresa financiado por convocatoria pública nacional	2	4
	Proyecto colaborativo universidad-empresa financiado por convocatoria pública europea	3	5
	<u>Coordinador</u> de proyecto colaborativo universidad-empresa financiado por convocatoria pública <u>europea</u>	8	
Patentes y otros derechos de PII	Autor de patentes concedidas y otros registros de propiedad industrial o intelectual (PII) sin licenciar	2 puntos por patente/registro	
	Autor de patente o registro de PII licenciado o con opción de licencia firmada	3 puntos por licencia/opción lic.	
	Importe facturado por licencias y opciones de licencia	4 puntos por cada 3.000€ facturados	
EBC	Investigador socio de una Empresa Basada en el Conocimiento de la UCA	6	
Contratos univ-empresa (art. 60 LOSU)	<i>Importe</i>	Inv. particip.	Inv. responsable
	Hasta 5.000€	1	1.5
	Más de 5.000€ y menos de 20.000€	2	3
	Desde 20.000€ hasta 40.000€	4	6
	Más de 40.000€	6	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Fecha	23/06/2025 11:27:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUL3IJQMN775I2JIMIVZPCU	Página	9/9



* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 4 de junio de 2025, por el que se aprueba la creación de tres bolsas de Profesorado Sustituto del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 4 de junio de 2025, aprobó por asentimiento la creación de tres bolsas de Profesorado Sustituto del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación, según se recoge a continuación:

1.- Bolsa de Profesorado Sustituto del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación para asignaturas de la especialidad de Náutica sometidas al convenio STCW

GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415016	FORMACIÓN MARÍTIMA AVANZADA
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415014	SEGURIDAD MARÍTIMA
GRADO EN MARINA	41413015	FORMACIÓN MARÍTIMA AVANZADA
GRADO EN MARINA	41413014	FORMACIÓN MARÍTIMA Y SANITARIA BÁSICAS
GRADO EN MARINA	41413013	SEGURIDAD MARÍTIMA
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414017	BUQUES ESPECIALES I
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414018	BUQUES ESPECIALES II
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414026	ESTIBA
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414014	FORMACIÓN MARÍTIMA Y SANITARIA BÁSICAS
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414022	MANIOBRA I
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414023	MANIOBRA II
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414029	MEDICINA MARÍTIMA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414019	NAVEGACIÓN I
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414020	NAVEGACIÓN II
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414021	NAVEGACIÓN III
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461006	TRABAJO EN EQUIPO Y LIDERAZGO

2.- Bolsa de Profesorado Sustituto del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación para asignaturas de la especialidad de Náutica no sometidas al convenio STCW

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	41120045	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS NÁUTICAS
GRADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	41414032	CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO
MÁSTER EN GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA	1466001	ASPECTOS BÁSICOS DEL NEGOCIO PORTUARIO
MÁSTER EN GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA	1466103	GESTIÓN PORTUARIA
MÁSTER EN GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA	1466002	OPERACIONES MARÍTIMO PORTUARIAS
MÁSTER EN GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA	1466003	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMO PORTUARIA
MÁSTER EN INGENIERÍA ACÚSTICA	1762103	MAPAS DE RUIDO Y CARTOGRAFIADO ACÚSTICO
MÁSTER EN INGENIERÍA ACÚSTICA	1762101	MEDIDA Y EVALUACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL

MÁSTER EN INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	960013	ECONOMÍA, TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN DE EMPRESAS MARÍTIMAS
MÁSTER EN PATRIMONIO, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA MARÍTIMA	565303	NAVEGACIÓN
MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	661104	SEGURIDAD DEL TRABAJO MARÍTIMO-PORTUARIO
MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1766104	SEGURIDAD DEL TRABAJO MARÍTIMO-PORTUARIO
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461001	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461002	CONVENIOS INTERNACIONALES
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461209	GESTIÓN DE LA ESTIBA Y CONTROL DEL BUQUE
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461207	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE NAVEGACIÓN
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461208	GESTIÓN DE SEGURIDAD EN BUQUES Y EMPRESAS MARÍTIMAS
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461203	GESTIÓN DEL NEGOCIO MARÍTIMO PORTUARIO
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461005	INGENIERÍA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461003	INSPECCIÓN MARÍTIMA
MÁSTER EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1461204	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

3.- Bolsa del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación para las siguientes asignaturas de la especialidad de Radioelectrónica no sometidas al convenio STCW.

GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415029	COMUNICACIONES INTERIORES
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415037	EQUIPOS DE GOBIERNO DEL BUQUE
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415027	MANTENIMIENTO RADIOELECTRÓNICO
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415035	PRÁCTICAS DE COMUNICACIONES INTERIORES
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415036	PRÁCTICAS DE RADIOCOMUNICACIONES
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415034	PRÁCTICAS DE SISTEMAS DE RADIONAVEGACIÓN
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415025	PROCEDIMIENTOS RADIOELECTRÓNICOS
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415023	RADIOTECNIA I
GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	41415024	RADIOTECNIA II

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096REC/N/2025 por la que se cesa a D. Joaquín José Gamero Lucas como Director del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología y se establece la suplencia de la dirección del departamento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Joaquín José Gamero Lucas, con fecha 18 de junio de 2025,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz en el que se indica lo siguiente: “*Podrá aceptarse su dimisión a petición propia, sin perjuicio de la obligación de permanecer en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor*”.

Por todo ello,

RESUELVO,

- Cesar a D. Joaquín José Gamero Lucas como Director del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.
- Establecer la suplencia de la Dirección del Departamento de Anatomía Patológica, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología en D. Joaquín José Gamero Lucas, con efectos de 18 de junio de 2025 y hasta la toma de posesión de su sucesor, tras convocatoria de elecciones.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/N/2025 por la que se nombra a D^a Esperanza Macarena Castro Casas como Directora del Servicio Central de Investigación Salina La Esperanza (SCI-SE).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D.^a María Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO,

Nombrar a D^a Esperanza Macarena Castro Casas como Directora del Servicio Central de Investigación Salina La Esperanza (SCI-SE), con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D060/2025 por la que se cesa a D.^a Patricia Caire Hormigo como Secretaria de la Facultad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Patricia Caire Hormigo como Secretaria de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. M^a Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D061/2025 por la que se nombra a D.^a Miriam Poza Méndez como Secretaria de la Facultad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Miriam Poza Méndez como Secretaria de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. M^a Carmen Paublete Herrera

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC136GER/2025, de 20 de junio de 2025, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC136GER/2025, de 20 de junio de 2025, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, existiendo la necesidad de cobertura de una plaza vacante y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	1/15



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, la plaza que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente al Cuerpo o Escala del subgrupo A1 establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrán participar personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. El personal funcionario de carrera de nuevo ingreso deberá permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

2.5. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	2/15



y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PTGAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=526>

3.2. La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP30F5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP30F5LVKHZCHYRNYICP4	Página	3/15



3.7. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.8. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por las personas interesadas. En el proceso de valoración podrán recabarse de aquellas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores/as, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	4/15



6. Desarrollo del Concurso

6.1. El puesto de trabajo recogido en el Anexo III se resolverá por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremo establecido en el Anexo I.

6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en Anexo I.
- b) Segunda fase: Las personas aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna "Perfil" del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

La entrevista podrá incluir pruebas situacionales, que podrán consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema relacionado con lo establecido en el perfil del puesto de trabajo incluido en el Anexo III.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de las distintas personas aspirantes, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona perteneciente al sexo menos representado en el puesto de trabajo de que se trate.

7.2. En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de las personas aspirantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	5/15



7.3. Contra dicha propuesta, las personas interesadas podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas aspirantes. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente persona candidata por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario/a. Excepcionalmente, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	6/15



Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	7/15



una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	8/15



ANEXO I

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

FASE PRIMERA

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	17
	<p>2.2. Formación impartida</p>	13

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	9/15



	<p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3
4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	10/15



5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
7.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.f) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz.</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	11/15	

Conciliación vida familiar y laboral	
<p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>8. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5
TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO	100

- (1) Cuando la persona aspirante supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de aspirantes de manera proporcional a éste.

FASE SEGUNDA

	Puntuación máxima
<p>Proyecto</p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	12/15



<p>Entrevista o prueba</p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<p>40</p>
---	------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	13/15	

ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULAR

Presidencia: D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Alicia Barrera Reguera, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaría:

D. José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidencia:

D^a. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Juan Marrero Torres, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Begoña Navas Renedo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	14/15



ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40145	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de servicio de Contrataciones y Patrimonio	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1

Observaciones:

D.H.2: Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Fecha	24/06/2025 12:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TUCP3OF5LVKHZCHYRNYICP4	Página	15/15



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC146GER/2025 de 26 de junio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC146GER/2025 de 26 de junio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir tres plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 26 de junio de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, tres plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, una de ellas mediante contrato de relevo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz detalladas en el Anexo I.

1.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser cubierta por el cupo de discapacidad, se acumulará al cupo general.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	2/20



2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	3/20



2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=527>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o discapacidad, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	4/20



b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de méritos en el concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA STOEM25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Quienes concurren por el cupo de discapacidad deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	5/20



e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	6/20



de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	7/20



5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	8/20



6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de octubre de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	9/20



Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	10/20



10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	11/20



12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	12/20



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código de la plaza: L40195
 Unidad Funcional: Recursos e Infraestructuras
 Unidad Administrativa: Área de Infraestructuras
 Subunidad: Área de Infraestructuras
 Denominación del puesto: Técnico Auxiliar
 Categoría: T.Auxiliar S.T.O.E.M.
 Grupo: IV
 Localidad: Jerez de la Frontera
 Turno: Mañana

Código de la plaza: L40196
 Unidad Funcional: Recursos e Infraestructuras
 Unidad Administrativa: Área de Infraestructuras
 Subunidad: Área de Infraestructuras
 Denominación del puesto: Técnico Auxiliar
 Categoría: T.Auxiliar S.T.O.E.M.
 Grupo: IV
 Localidad: Algeciras
 Turno: Mañana

Código de la plaza: L40181
 Unidad Funcional: Recursos e Infraestructuras
 Unidad Administrativa: Área de Infraestructuras
 Subunidad: Área de Infraestructuras
 Denominación del puesto: Técnico Auxiliar
 Categoría: T.Auxiliar S.T.O.E.M.
 Grupo: IV
 Localidad: Cádiz
 Turno: Mañana/Tarde

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	13/20



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	14/20



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	15/20



- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	16/20



ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
2. Seguridad e higiene: EPI's, uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria utilizada en labores de mantenimiento.
3. Condiciones de seguridad: herramientas, manuales de uso en mantenimiento. Escaleras de mano. Manipulación de cargas y transporte de materiales.
4. Electricidad: Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.
5. Electricidad: Conocimientos básicos en el funcionamiento de la electricidad en baja tensión.
6. Electricidad: Pantallas de iluminación: elementos que la componen, desmontaje, reparación y cambio. Luces de emergencia: potencia, cambio o reparación.
7. Electricidad: Reparaciones básicas: enchufes, interruptores, focos, fusibles, alargaderas. Símbolos en instalaciones eléctricas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	17/20



8. Electricidad: Conexión de aparellajes y motores eléctricos.
9. Carpintería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
10. Carpintería: Conocimientos básicos de herrajes y reparación de persianas.
11. Carpintería: Conocimientos de colas y pegamentos. Técnicas de lijado, cepillado, encolado y barnizado.
12. Fontanería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
13. Fontanería: Conocimiento y mantenimiento de llaves de paso, grifos, desagües, sifones, cisternas, válvulas y purgadores. Símbolos de instalaciones de fontanería.
14. Fontanería: Conocimientos generales de funcionamiento de grupos de presión.
15. Albañilería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
16. Albañilería: Reparaciones básicas de fijación de azulejos, rodapiés, baldosas y ladrillos. Pequeñas reparaciones: arquetas, grietas interiores...
17. Albañilería: Conocimientos básicos en tabiquería seca y techos desmontables.
18. Albañilería: Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de cubiertas y fachadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	18/20



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario de carrera de la escala Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Don Francisco Mariano Sánchez Domingo, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Pascual Fernández O'Dogherty, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Jiménez Urrutia, funcionario del Cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Don Narciso Molanes Salgado, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María del Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Juan Manuel Fernández-Pujol, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José David Pérez Sacaluga, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Fernández Caro, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	19/20



Don José Antonio Marrugal Romero, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obas, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Martínez Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Oliva Pérez Rivera, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Fecha	26/06/2025 13:15:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXTGEXZRGX5UB5G47RCOY	Página	20/20



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC147GER/2025 de 26 de junio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC147GER/2025 de 26 de junio de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales, por turno libre y sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 26 de junio de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Página	1/17



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las personas aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Página	2/17



veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 en una lengua oficial de un Estado de la Unión Europea (distinta de las propias del estado español), según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVGBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVGBGJSDWQK4DRIQ	Página	3/17



obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de las personas participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=525>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que se han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, se debe presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Página	4/17



el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS BOLSA TGM RRII 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.f). No será necesaria ésta en los siguientes supuestos, debiendo adjuntar la correspondiente documentación acreditativa:

- El nivel C1 de inglés se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.
- El nivel B2 de otro idioma oficial de la Unión Europea se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente al Bachillerato en dicho país.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Página	5/17



naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Página	6/17



4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVVBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVVBGJSDWQK4DRIQ	Página	7/17



asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de un solo ejercicio teórico-práctico,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVVBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVVBGJSDWQK4DRIQ	Página	8/17



basado en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 20 puntos.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma.

8.3. El ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión y exclusión, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Página	9/17



(<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la ampliación de la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el artículo 27.3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz «por haberse agotado la correspondiente bolsa de trabajo se podrá convocar proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo de una determinada escala o categoría cuya vigencia será hasta que pueda elaborarse la correspondiente bolsa conforme a lo indicado en el apartado 1 de este artículo».

10.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 del citado reglamento, la bolsa de trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la bolsa de trabajo específica existente de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, situándose el nuevo personal incluido en la misma a continuación del último integrante de la bolsa anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Página	10/17



10.3. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado reglamento la formación de la bolsa tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

10.5. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la copia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXP5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Página	11/17



La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVVGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVVGJSDWQK4DRIQ	Página	12/17



ANEXO I

EJERCICIO Y VALORACIÓN

A) Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por el ejercicio que a continuación se indica, que tendrá carácter eliminatorio.

Ejercicio único. De carácter teórico-práctico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, de contenido teórico y práctico, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. A criterio del Tribunal, se podrá incluir un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización del ejercicio, de los aspectos necesarios para el desarrollo del mismo, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario, para superar el proceso selectivo, obtener un mínimo de 10 puntos en el ejercicio.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVVGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVVGJSDWQK4DRIQ	Página	13/17



razón de 0,553 por año de servicios prestados.

2. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXCP5GPVGBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXCP5GPVGBGJSDWQK4DRIQ	Página	14/17



ANEXO II

PROGRAMA

1. El programa Erasmus+. Objetivos, características y estructura. Acciones Clave.
2. Erasmus + Acción Clave 1. Movilidad educativa de las personas. KA131.
3. Erasmus + Acción Clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones.
4. Erasmus + Acción Clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación.
5. El programa Erasmus+. KA171, Movilidad internacional con países asociados.
6. Gestión, seguimiento y justificación de un proyecto Erasmus+.
7. El programa Erasmus+ de Prácticas de Empresas.
8. Ley 1/2023, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, de 20 de febrero de 2023.
9. Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander.
10. Iniciativa “Universidades Europeas” y la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Página	15/17



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidencia.

Don Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales.

Don Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Regina Stork, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña María Esther Puertas Cristóbal, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Margarita Delgado Corredera, personal laboral fijo de la categoría Titulada Superior de la Universidad de Málaga.

Secretaría.

Doña Covadonga González Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente.

Presidencia.

Don José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales.

Doña María Dolores Gómez Domínguez, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Jesús Rafael Gómez Morales, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXC5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXC5GPVDBGJSDWQK4DRIQ	Página	16/17



Doña Rosa Torres Ruiz, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa María Lena Lozano, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de la Universidad de Sevilla.

Secretaría

Doña María Luz Sánchez Sánchez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TVWXP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Fecha	26/06/2025 13:15:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TVWXP5GPVBGJSDWQK4DRIQ	Página	17/17



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2025)

Convenios firmados

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2024-161	Convenio, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.	Consejería de Salud y Consumo, Inves. e Innova. J.A., SAS, y 8 Universidades Andaluzas	Secretario General de Salud Pública e I+D+i en Salud
2025-046	Convenio de colaboración, para la Gestión del Programa de Ayuda a las Familias, para el Fomento de la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.	Escuela Infantil La Algaida	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-047	Convenio de protocolo general, promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Universidad Simón Bolívar (Colombia)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-048	Convenio de colaboración empresarial, para la participación de un Equipo de Alumnos de la Facultad de Derecho.	Allen Overy Shearman Sterling	David Amable Morán Bovio
2025-049	Convenio de cooperación educativa, para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares.	Hospital Gregorio Marañón	Profª. Dra. Dña. Lidia Bravo García
2025-050	Convenio de colaboración, para el otorgamiento de una subvención nominativa, con objeto de promover el desarrollo del Proyecto "UCAINNOVA25, Programa de Capacitación y Apoyo de Iniciativas Innovadoras, Emprendedoras e Internacionales de la Comunidad Universitaria".	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-051	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo del Máster en Formación Permanente en Atención Temprana.	AFANAS	Vicerrector de Títulos y Calidad

Convenios firmados

2025-052	Convenio de protocolo general de actuación, para el desarrollo de actividades de colaboración en materia de emprendimiento, empleabilidad, sostenibilidad y cultura, investigación y transferencia, ayuda al estudio y extensión universitaria.	Fundación Bancaria Unicaja	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-053	Protocolo general de colaboración, para potenciar y promocionar los deportes náuticos, cediendo material y espacios mutuos para el desarrollo de actividades, cursos formativos, seminarios y competiciones náutico deportivas.	Real Club Náutico Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2025-054	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo de Actividades Náutico Deportivas.	Real Club Náutico Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2025-055	Convenio, para la Adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 (Coordinada por la UCA).	Universidad Católica de Santa María (Arequipa, Perú)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2025-056	Adenda convenio de colaboración, para la realización del Módulo Profesional de Formación en centros de trabajo.	I.E.S Cornelio Balbo	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-057	Convenio, para la adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 (Coordinada por la UCA).	Universidad Austral (Argentina)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2025-058	Convenio de colaboración, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, de Grado y para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG), del alumnado de esta Universidad en los Institutos, Centros y unidades del CSIC (en adelante ICU).	Agencia Estatal Consejo Supe. Investi. Científicas	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
2025-059	Convenio específico, tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo entre ambas universidades el intercambio de estudiantes de nivel grado y Máster. Las partes podrán explorar y cooperar, igualmente,	Universidad Simón Bolívar (Colombia)	Vicerrectorado de Internacionalización

Convenios firmados

	en las posibilidades de establecer marcos para el aprendizaje mixto (blended learning) y unos esquemas de movilidad virtual.		
2025-060	Convenios de prácticas, para la realización de prácticas académicas no retributivas.	Instituto Nacional de Estadística (INE)	Amalio Castro Espinosa
2025-061	Protocolo general de actuación, el objeto del mismo es la certificación de proyectos por actividades de Investigación Desarrollo e Innovación Tecnología y la validación/verificación del principio DNSH.	ICDQ, Instituto de Certificación S.L.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-062	Protocolo general de colaboración, esta colaboración pretende que ambos organismos tomen ventaja de las características comunes de índole social, cultural y formativo que tienen en común. El uso compartido de los recursos disponibles, la publicidad recíproca de actividades, facilitar el acceso de la comunidad a dichas actividades, etc.	Club Social Exartes	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-063	Convenio de encomienda de gestión, para la negociación y contrato con el grupo editorial ACS, para la prestación de los servicios de suscripción y publicación de los artículos en abierto.	CRUE	Director/a General de Relaciones Institucionales
2025-064	Convenio encomienda de contratación, para la negociación y contratación con el grupo editorial Wiley, la prestación de los servicios de suscripción y publicación de artículos en abierto.	CRUE	Director/a General de Relaciones Institucionales
2025-065	Acuerdo de colaboración, para la organización del II Congreso Nacional sobre Terrorismo y Prisión.	Ayuntamiento de Cádiz	Ignacio Fernando Cuevillas Matozzi
2025-066	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; - promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; - aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Universidad Autónoma de Sinaloa (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-067	Protocolo general de colaboración, para participar en proyectos culturales, utilización de espacios expositivos, organización conjunta de exposiciones.	Asociación Cultural la Máquina Creativa	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura

Convenios firmados

2025-068	Convenio de protocolo general de colaboración, para formación y la educación superior, la investigación y la movilidad de los investigadores, del profesorado y de los alumnos de las dos instituciones.	Universidad Portucalense Infante D. Enrique	Prof. D. Arturo Álvarez Alarcón
2025-069	Convenio específico de colaboración, persigue fomentar la internacionalización de los estudios de doctorado en Derecho y en Derecho Procesal Contemporáneo en Ciencias Jurídicas y favorecer la formación de los doctorandos mediante: a) El desarrollo conjunto de actividades. b) La participación de alumnos de ambos programas en las actividades promovidas por cualquiera de los programas asociados. c) Colaboración en los proyectos de investigación y en la dirección de las tesis doctorales de cada programa. d) Integración de equipos mixtos de investigación.	Universidad Portucalense Infante D. Enrique	Prof. D. Arturo Álvarez Alarcón
2025-070	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo del curso "Hostería, Cafetería y Camarera de Sala"	Nuevo Hogar Betania	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-071	Protocolo general de colaboración, para fortalecer la Relación Universidad-Empresa: Crear un vínculo sólido entre el ámbito académico y el sector empresarial, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias. Impulsar la Innovación: Desarrollar proyectos innovadores que respondan a las necesidades del mercado y contribuyan al crecimiento económico y social. Fomentar el Desarrollo Sostenible: Promover prácticas sostenibles y responsables que generen un impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente.	Comunidad de Propietarios Bahía Sur	Javier Benavente González
2025-072	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo del Máster de Formación Permanente en Sanidad Marítima.	Sociedad Española de Medicina Marítima (SEMM)	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-073	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación, para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones a través de acciones conjuntas.	Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-074	Convenio, para la realización de prácticas externas, TFG y TFM en los Museos de Titularidad Estatal adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.	Ministerio de Cultura	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
2025-075	Convenio de colaboración, para poner en marcha un Taller/Programa de Intervención.....	Ministerio del Interior	Inmaculada Menacho Jiménez

Convenios firmados

2025-076	Convenio específico, para establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster.	Universidad Autónoma de Sinaloa (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-077	Convenio específico, para la creación de la Cátedra Externa COGITI-Cádiz	Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Cádiz (COGITI)	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-078	Protocolo general de colaboración, para desarrollo del sector cooperativo, para fortalecer y expandir el sector cooperativo a través de la formación, investigación, innovación y transferencia de conocimiento, fomentando la creación de nuevas cooperativas y el desarrollo de proyectos emprendedores..etc.	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas (FAECTA)	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-079	Prórroga al convenio marco, para el establecimiento de un Programa Académico Conjunto de nivel de Máster, denominado "Gestión de Costas y Georrecurso"	Universidad de Ferrara (Italia)	Profª. Dra. Dña. Ana María Macías Bedoya
2025-080	Prórroga al convenio específico, para el establecimiento de un Programa Académico Conjunto de nivel de Máster, denominado "Gestión de Costas y Georrecurso"	Universidad de Ferrara (Italia)	Profª. Dra. Dña. Ana María Macías Bedoya
2025-081	Convenio específico, es la expresión de la voluntad de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz-Centro de Documentación a través de la creación de la Cátedra del Carnaval de la Universidad de Cádiz, del Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz-Centro de Documentación y la UCA.	Aula de Cultura del Carnaval	Vicerrector de Títulos y Calidad

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP002/2025/19. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los microscopios FEI Titan₃ Themis 60-300 (Ref: D3394), FEI Nova NanoSEM 450 (ref: 9923996), Talos F200X G2 (Ref: 9950105) y Scios2 HiVac (Ref: 9954286) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los microscopios FEI Titan₃ Themis 60-300 (Ref: D3394), FEI Nova NanoSEM 450 (ref: 9923996), Talos F200X G2 (Ref: 9950105) y Scios2 HiVac (Ref: 9954286) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz

Importe de Adjudicación: 1.072.366,01 euros, siendo el importe total, IVA incluido de 1.297.562,87 euros

Fecha de Formalización: 20/06/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: W0032378B – FEI EUROPE B.V. SUCURSAL EN ESPAÑA
